

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 476 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 4 de OIC de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición UOA N° 2/14, el Expediente MPT0009 9/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 9/14, tramita la Contratación Menor N° 7/14, para la contratación del servicio de catering para doscientas personas (200) con salón incluido, para el brindis de fin de año con el personal del Ministerio Público Tutelar y miembros de otras áreas del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de diciembre de 2014, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 2/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en la Cartelera Oficial y en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 57/58, 66/68 y 72. Que es requisito indispensable para

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





resultar adjudicatario en un proceso de compras, estar inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/14 de Compras y Contrataciones de la CABA y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 11/2010.

Que previo a cursar las invitaciones, el Departamento de Compras y Contrataciones ha consultado al RIUPP, según constancias obrantes a fs. 60/61, de la cual surge que solo hay un oferente inscripto en el rubro – Alvear Palace Hotel-, el cual no se encuentra dentro del radio que fuera solicitado a fs. 1.

Que ante la situación descripta en los considerando precedentes, se procedió a cursar invitaciones a las firmas CITY HOTEL NH S.A, HOTEL UNIQUE PALACIO SAN TELMO, HOTEL REINO DEL PLATA BOUTIQUE y HOTEL PANAMERICANO, a fs. 62/65.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 12/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014, a fs. 83/85, se recibió una (1) oferta de la firma CITY HOTEL S.A. (NH), C.U.I.T. N° 30-53638513-0.

Que el citado Departamento ha requerido a la oferente, aclaraciones, y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, obrantes a fs. 173.

Que la única firma oferente ha dado cumplimiento con lo requerido, presentando la documentación e información, según constancias obrantes a fs. 176/251.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar ha tomado intervención y expresa que de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas se optará por la opción oferta con descorche.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar la presente contratación a la firma CITY HOTEL S.A. por resultar la oferta más conveniente, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), IVA incluido, mas descorche por 60 botellas de bebida -PESOS SESENTA CON CINCUENTA (\$60,50.-) por botella-, resultando la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00.-) IVA incluido, ascendiendo a un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 88.330,00.-).

Que de conformidad a lo establecido en la reglamentación del artículo 22 de la Resolución CCAMP 11/2010, la firma adjudicataria ha acompañado constancia de inscripción de Ingresos Brutos, a fs. 107.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/14, para la contratación del servicio de catering para doscientas personas (200) con salón incluido, más opción de descorche, para el brindis de fin de año con el personal del ministerio Publico Tutelar y miembros de otras áreas del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de diciembre de 2014, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.-

Artículo 2.- Adjudicar a la firma CITY HOTEL S.A. por resultar la oferta más conveniente, y por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700,00.-), IVA incluido, mas descorche por 60 botellas de bebida -PESOS SESENTA CON CINCUENTA (\$60,50.-) por botella-, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00.-), IVA incluido, ascendiendo a un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$88.330,00.-).-

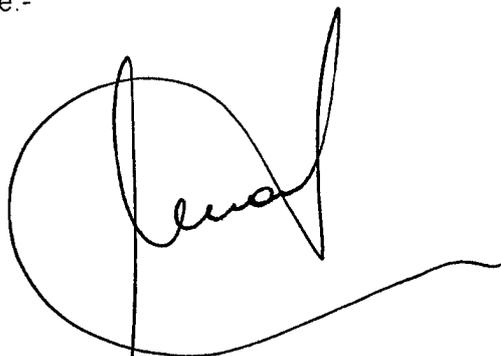
**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma CITY HOTEL S.A, por las sumas mencionadas en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.-

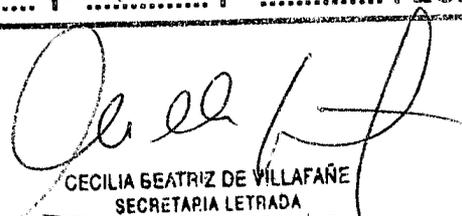
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a las señoras Elisa Flores, Legajo N° 3266, Carolina Olivelli, Legajo N° 5548, y Victor Alejandro Millares, Legajo N° 5424, y en carácter de suplentes a la señora Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868 y, la señora María Teresa Matabacas Legajo N° 5422, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.-

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos pase a el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                         |         |       |          |
|-------------------------|---------|-------|----------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |         |       |          |
| REG. N°                 | 476/14  | T°    | XV       |
| F°                      | 309-710 | FECHA | 04-12-14 |



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES